



## **RESOLUCIÓN EXENTA N°2739/2025**

**MAT.:** Dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-9-LE25 para la Adquisición de "Plan de Cuidado de Equipos Programa Mi Abogado Santiago CAJ RM" dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, para propender el cuidado de los equipos que se desempeñan en Programa Mi Abogado Santiago de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

**FECHA:** 08 de julio de 2025.

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades conferidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023 que nombró Director General, reducida a escritura pública con fecha 07 de Septiembre de 2023 ante la Notario Pública de Santiago doña Claudia Gómez Lucares; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.; en la Ley N° 21.722 de presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y demás normativa aplicable.

### **CONSIDERANDO:**

**1º** Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuente con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo, se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



**2º** Que, en este contexto, la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana, cuenta en la actualidad con diversos centros de atención destinados precisamente al cumplimiento de los fines institucionales.

**3º** Que, por su parte el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, tiene por objeto Contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos.

**4º** Que, en este orden de ideas, el año 2019 se cumplieron 29 años desde que Chile ratificó la Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño y asumió como Estado, la necesidad de adoptar las medidas administrativas, legislativas y de otra índole, que fueran necesarias para dar efectividad a los derechos reconocidos por dicho acuerdo internacional.

**5º** Que, la referida Convención Internacional, supera la concepción tutelar que se tenía anteriormente de los Niños, Niñas y Adolescentes, reconociéndolos como legítimos titulares de los derechos y libertades que son reconocidos a toda persona y estableciendo la protección preferente de su desarrollo integral, concibiéndolos como personas capaces de gozar y ejercer sus derechos por sí mismos, en concordancia con la evolución de sus facultades.

**6º** Que, en el marco de los avances en materia legislativa y administrativa para la adopción de medidas orientadas al cumplimiento de la citada convención, el gobierno se ha propuesto avanzar progresivamente en la creación de las condiciones políticas, normativas e institucionales necesarias para la aplicación integral de la convención.

**7º** Que, como resultado de lo anterior, el gobierno ha formulado la "Política Nacional de la Niñez y Adolescencia 2015-2025", orientada a la generación de un sistema integral de garantías de derechos de la niñez y de la adolescencia, incluyendo tanto iniciativas legales que buscan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho con autonomía progresiva y titularidad de derechos para actuar, garantizando el derecho general a la asistencia jurídica, distanciándose de la figura del curador ad litem.

**8º** Que, en este sentido, durante los últimos años ha adquirido especial relevancia la especial situación de vulnerabilidad en que se encuentran los Niños, Niñas y adolescentes ingresados como resultado de una orden judicial a una residencia del Servicio Nacional de Menores.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



**9°** Que, en este contexto, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Justicia, busca impulsar medidas concretas orientadas al ejercicio material de los derechos de los Niños, Niñas y adolescentes, a través de un diseño de representación jurídica efectiva de un abogado, tanto en el ámbito de los Tribunales de familia como en el ámbito penal, cuando corresponda, permitiendo levantar estándares para la implementación de una prestación especializada en esta línea.

**10°** Que, en el marco de la materialización de los objetivos señalados en el considerando precedente, el Ministerio de Justicia, busca desarrollar una intervención que mejore la situación futura de los Niños, Niñas y Adolescentes, que se encuentran en régimen de internación del Servicio Nacional de Menores, como consecuencia de la implementación de una representación jurídica, cuyo énfasis sea el reconocimiento de las dimensiones básicas de sus garantías, tales como su integridad personal, libertad y vínculos familiares, promoviendo el retorno de estos a una vida en familia.

**11°** Que, con tal objeto, el Ministerio de Justicia tomó la decisión de suscribir con cada una de las Corporaciones de Asistencia Judicial del país, convenios con la finalidad de transferirles recursos, para que ejecuten una adecuada prestación de servicios de representación jurídica de Niños, Niñas y Adolescentes en régimen de internación del Servicio Nacional de Menores, ante los tribunales de familia, tribunales con competencia en lo penal y tribunales superiores de justicia, según corresponda mediante equipos especializados.

**12°** Que, con este objeto, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, ha suscrito diversos convenios a partir del año 2017, con la finalidad de lograr la implementación del Programa de Representación Judicial de Niños Niñas y Adolescentes, también denominado "**Programa Mi Abogado**".

**13°** Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M. con el propósito de velar por el cuidado de los y las integrantes de los equipos que conforman el Programa Mi Abogado R.M., considera de suma importancia dar continuidad a las jornadas de cuidado de equipos para los y las funcionarios/as de Programa Mi Abogado de la Región de Santiago. El cual sea realizado por profesionales de las ciencias sociales externos a estos equipos, que permitan la facilitación de espacios teóricos y prácticos que contribuyan al bienestar de cada uno de los funcionarios.

**14°.** Que, este año 2025 la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana ha optado por diferenciar los procesos licitatorios de las jornadas de cuidado de equipo de los Programas Mi Abogado de las cuatro regiones que componen a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, con el fin de descentralizar la entrega de este recurso, en miras de atender las diferentes necesidades que enfrentan las regiones Metropolitana, O´Higgins, Maule y Magallanes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



**15°.** Que, mediante las presentes bases de licitación se busca establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios del servicio que se quiere adquirir, considerando todos los costos asociados.

**16°.** Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, no atenderá solo al posible precio del servicio que se licite, sino que considerará todas las condiciones que impacten en los beneficios o costos que se espera recibir del servicio contratado.

**17°.** Que, en la diferenciación de procesos licitatorios, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, propende a la probidad, eficiencia, eficacia, competencia, transparencia y ahorro en sus contrataciones.

**18°** Que, una de las grandes preocupaciones de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. es evitar que los y las integrantes de los equipos de Programa Mi Abogado se vean afectados por síndrome de "Burnout".

**19°** Que, el síndrome de "Burnout", se considera como el agotamiento profesional que se ocasiona dentro de los equipos por verse enfrentados todos los días a temáticas y dinámicas de trabajo que enfrentan realidades sociales en contexto de violencia. En el caso de PMA, es el trabajo con NNA, vulnerados en sus derechos.

**20°** Que, disponer recursos para el cuidado de los equipos, va directamente relacionado, en el cumplimiento de uno de los principales objetivos del Programa Mi Abogado que es lograr la restitución de derechos de los NNA beneficiarios de este programa. Ya que el bienestar de los prestadores, se traduce en la eficiencia y desempeño de los mismos en sus jornadas laborales.

**21°** Que el servicio requerido, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marcos.

**22°** Que el servicio requerido corresponde a una prestación y, al no tratarse de un bien tangible o producto, no se encuentra disponible en el catálogo de la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público.

**23°** Que, en conformidad a lo indicado por el Departamento de Finanzas de la Corporación, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136 de junio de 2025, existen los fondos necesarios para proceder a la contratación;

**24°.** Que, en conformidad a lo anteriormente expuesto, y disposiciones reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, se procederá a licitar públicamente la citada



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), fijando al efecto las correspondientes bases de licitación.

## **RESUELVO:**

**APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 1477-9-LE25 para la Adquisición de "Plan de Cuidado de Equipo para Programa Mi Abogado Santiago año 2025", para funcionarios del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M., las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Pública que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

### **BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-9-LE25 PARA LA ADQUISICIÓN R.M. DE "PLAN DE CUIDADO DE EQUIPOS PARA PROGRAMA MI ABOGADO SANTIAGO 2025" DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública para la Adquisición de Jornadas de Cuidado de Equipos para equipo de trabajo del Programa Mi Abogado Santiago de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES:**

##### **Antecedentes Básicos del organismo demandante:**

Razón Social : CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.  
Unidad de Compras : Departamento de Administración.  
Dirección General.  
RUT : 70.786.200-9  
Dirección : Agustinas N° 1419  
Comuna : Santiago  
Región en la que se genera la compra : Región Metropolitana

##### **Antecedentes Administrativos**

Número de Adquisición : **1477-9-LE25**  
Nombre de la Licitación : Adquisición de "Plan de Cuidado de equipos Programa Mi Abogado Santiago año 2025" de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana".  
Tipo de contratación : Licitación Pública superior a 100 e inferior a 1000 UTM (LE)  
Tipo de Adjudicación : Simple, sin emisión automática de orden de compra.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



Presupuesto Referencial : \$20.062.500-. (impuestos incluidos)  
Ejecución Presupuestaria : Año 2025  
Etapas de Apertura : Una etapa

### Línea de Producto

Para efectos de la presente licitación, se ha definido una única línea de producto, de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

| Línea | Nombre de la línea del producto   | cobertura   |
|-------|---|---|
| 1     | Adquisición de Plan de Cuidado de Equipos Programa Mi Abogado Santiago año 2025 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana | Región de Santiago<br>TOTAL de 125<br>funcionarios/as |

Cabe señalar que el presupuesto máximo para adjudicar la línea 1 es de **\$20.062.500.- (veinte millones sesenta y dos mil quinientos pesos) impuestos incluidos**. Este monto considerando a los 125 funcionarios y funcionarias que integran los equipos del Programa Mi Abogado Santiago dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

### 2. OBJETO

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la Corporación, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todos los interesados a participar en la Licitación Pública para la Adquisición de Jornada de Cuidado de Equipos Programa Mi Abogado de la Región de Metropolitano, dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Como antecedente administrativo, estas jornadas de cuidado de equipo, tiene por objeto; capacitar, acompañar y potenciar el desarrollo de competencias de los equipos de trabajo, mediante la implementación de jornadas y talleres que se dispondrán para este efecto, donde se espera que se entregue educación experiencial que permita reforzar mediante la reflexión, llegar y establecer acuerdos para establecer mecanismos planificados que fortalezcan el cuidado de los equipos y el autocuidado mediante herramientas que potencien el crecimiento personal, relaciones laborales saludables y la comunicación interpersonal. Conceptos que puedan ser transferidos a la vida cotidiana, elevando la calidad del trabajo personal y en los equipos de trabajo multidisciplinarios.

Estas jornadas de cuidado de equipo y dinámicas relacionales protectoras del bienestar y salud psicolaboral para funcionarios/as del Programa Mi Abogado Santiago de la Corporación de Asistencia Judicial de la R.M, tiene que ser pensado y elaborado para un total de 125 funcionarios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>

### 3. ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos que se establecen en el presente proceso de licitación son de **días corridos**, salvo que las presentes Bases de Licitación, expresamente mencionen días hábiles. No obstante, todo plazo que venciere en día inhábil se considerará ampliado hasta el día siguiente hábil.

El día de publicación de la presente Licitación Pública se entiende "día cero". Se entenderá, que son días inhábiles los sábados, domingos y feriados. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Las etapas y plazos de la presente licitación son los que se exponen a continuación:

| ETAPAS                                       | PLAZOS   |
|--|--|
| Publicación en el Sistema de Mercado Público | Una vez totalmente tramitado el acto aprobatorio. El día de la publicación se entiende como día "0".   |
| Cierre Recepción de Ofertas                  | 10 días corridos, desde la publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>   |
| Reunión Informativa                          | Se publicará link en foro de licitación y se efectuará al sexto (6°) día de publicada la licitación a las 09:00 horas. Esta reunión tendrá un tiempo máximo de duración de 30 minutos. |
| Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta | No aplica.   |
| Consultas de los Proveedores                 | Desde el día de la publicación en el sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta el quinto (5°) día siguiente de la publicación en el portal.     |
| Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones       | Al 6° día siguiente de la publicación en el portal.  |
| Apertura Electrónica de Ofertas              | Al día siguiente del cierre de recepción de ofertas.   |
| Fecha estimada de adjudicación               | 2 días corridos, una vez realizada la apertura electrónica.  |
| Suscripción de contrato                      | No aplica.   |

Cabe señalar que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el subtítulo 6.3 denominado "Modificaciones" de las Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos se verán en la misma cantidad de días.





#### **4. PARTICIPANTES DE LA LICITACIÓN:**

Podrán participar en esta licitación pública las personas naturales, jurídicas o las uniones temporales de proveedores, chilenas o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten sus ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

No podrán participar en la presente licitación los oferentes que, al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores conforme con lo dispuesto en el artículo 4º, inciso primero, parte final, e inciso sexto, de la Ley N° 19.886.

Las ofertas deberán firmar una Declaración Jurada Simple de Inhabilidades, la cual se encuentra contenida en el Anexo N° 2 de las presentes Bases.

#### **5. DE LAS BASES**

##### **5.1. Publicación**

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N°3, denominado Etapas y Plazos de las Bases Administrativas.

##### **5.2. Legislación Aplicable**

La presente licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N°661/2024 y sus modificaciones posteriores.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación se regirán por el ordenamiento jurídico chileno y por sus instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.

#### **6. CONSULTAS, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RECLAMOS**

##### **6.1. Recepción de Consultas**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N° 3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

### **6.2. ACLARACIONES**

La Corporación podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes.

En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación pública.

### **6.3. MODIFICACIONES**

Las modificaciones que la Corporación determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de la Corporación totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad en lo estipulado en el artículo 40 del Reglamento N°661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, de la Ley N°19.886.

### **6.4. Reclamos**

En el caso que algún oferente desea interponer algún reclamo en el proceso, deberá utilizar los mecanismos establecidos por la Dirección de Compras Públicas para aquello, ingresando el reclamo respectivo a través del Portal Mercado Público en la sección reclamos.

## **7. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **7.1. Requisitos**

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

### **7.2. Vigencia de la Oferta**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **90 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibile.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, la Corporación se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **90 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga.

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta.

### **Antecedentes Administrativos**

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo N° 3: Autorización para Retiro de Valores
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto

### **7.3. Antecedentes Técnicos**

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Anexo N° 6 "Oferta Técnica
- Propuesta técnica en formato propio
- Verificadores de experiencia

### **7.4. Antecedentes Económicos**

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que se indican a continuación:

- Anexo N° 7, "Oferta Económica".

Cabe mencionar que, al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos o en unidades reajustables según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que la Corporación pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Público.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste





directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 7.3 y 7.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, la Corporación podrá requerirlos, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

## **8. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**

La Corporación declarará inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación. Además, será declarada inadmisibles toda oferta que no cumpla con los plazos máximos de entrega establecidos en el Título 3.8 de las Bases Técnicas del presente procedimiento concursal.

## **9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

No aplica la entrega de esta garantía por no ser requisito obligatorio a considerar.

## **10. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación. Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **11.1. Comisión Evaluadora**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- a. Jefe del Departamento Jurídico.
- b. Jefe del Departamento de Administración.
- c. Abogada Asesora de Gestión Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N°54 del Reglamento 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de la Corporación, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director Regional de la Corporación los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, la Corporación podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

En todo caso, la Corporación podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el D.S. N° 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

### **11.2. Errores y omisiones**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Corporación podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no les confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes**. La Corporación informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



En caso que la Corporación solicitare a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas".

La Corporación podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", será de hasta 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud.

Tanto las aclaraciones solicitadas por la Corporación, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

### **11.3. Proceso de evaluación**

La Comisión Evaluadora deberá ponderar los antecedentes que constituyan la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, la Corporación se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N°12 denominado *Criterios de Evaluación*.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el **Anexo N°7**, denominado *Oferta Económica*. No obstante, lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, la Corporación no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas", según lo señalado en el Subtítulo N° 11.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>

La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°12 de las presentes Bases de Licitación.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Corporación deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

| ÍTEM EVALUADO                             | %   | ECUACIÓN   | DESCRIPCIÓN Y/O ASIGNACIÓN DE PUNTAJES  |  |     |
|---|-----|--|---|--|-----|
| Precio                                    | 10% | Precio mínimo ofertado / precio oferente evaluado X (100)  | Conforme al precio señalado en Anexo N° 7   | Puntaje Máximo 100 puntos                  |     |
| Requisitos exigidos al equipo interventor | 55% | <b>Profesión del equipo interventor 20%:</b><br>El equipo de facilitadores deberá estar conformado a lo menos por 2 o 3 psicólogas/os, de las/los cuales al menos uno tenga formación de doctorado. Y profesionales de alguna carrera de las ciencias sociales, de mínimo 5 años de duración o 10 semestres. | No cuenta con ningún psicólogo en el equipo   | 0  |     |
|   |     |  | Menos del 50% de los integrantes del equipo son psicólogos contando al menos uno con doctorado  | 50   |     |
|   |     |  | El total del equipo son psicólogos contando al menos uno con doctorado  | 100  |     |
|   |     |  | <b>Años de experiencia del equipo interventor 20%:</b><br>Se requiere que el equipo interventor tenga una experiencia de mínimo 15 años demostrable en capacitación sobre desgaste profesional y cuidado de equipos a organizaciones públicas y privadas. | Cuenta con menos de 15 años de experiencia | 0   |
|   |     |  |   | Cuenta con hasta 20 años de experiencia    | 50  |
|   |     |  |   | Cuenta con 20 años o más de experiencia    | 100 |
|   |     |  | <b>Contar con publicaciones en el tema de desgaste profesional, el cuidado de equipos y autocuidado 20%</b>   | No cuenta con publicaciones                | 0   |
|   |     |  |   | Cuenta con hasta 2 publicaciones           | 50  |
|   |     |  |   | Cuenta con 2 o más publicaciones           | 100 |
|   |     |  | <b>Experiencia demostrable en capacitación sobre desgaste profesional y cuidado de</b>  | No cuenta con experiencia demostrable      | 0   |



|                     |     |   |  |     |
|---------------------|-----|---|--|-----|
|                     |     | <p><b>equipos a organizaciones públicas y privadas 20%:</b><br/>Contar con a lo menos 5 capacitaciones en los términos enunciados</p>   | <p>Cuenta con hasta 5 capacitaciones</p>   | 50  |
|                     |     |   | <p>Cuenta con más de 5 capacitaciones</p>  | 100 |
|                     |     | <p><b>Experiencia en el área de administración de justicia 20%:</b><br/>El equipo debe poseer experiencia demostrable en capacitaciones dirigidas al área de administración de justicia. Al menos 2 capacitaciones</p>  | <p>No cuenta con experiencia en el área de administración de justicia</p>          | 0   |
|                     |     |   | <p>Cuenta con 2 capacitaciones en el área de administración de justicia</p>        | 50  |
|                     |     |   | <p>Cuenta con más de 2 capacitaciones en el área de administración de justicia</p> | 100 |
| Contenidos exigidos | 10% | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Desgaste profesional</b> (traumatización vicaria, contaminación temática)</li> <li>2. <b>Aspectos neurobiológicos de las dinámicas de desgaste profesional.</b></li> <li>3. <b>Modelos de intervención en crisis</b></li> <li>4. <b>Desarrollo de factores protectores a nivel personal, de equipo e institucional.</b></li> </ol> | <p>En Cronograma de planificación presenta solo uno de los temas exigidos</p>      | 0   |
|                     |     |   | <p>En Cronograma de planificación presenta dos de los temas exigidos</p>           | 50  |
|                     |     |   | <p>En Cronograma de planificación presenta todos los temas exigidos</p>            | 100 |
| Metodología         | 15% | <p>Se espera que el oferente considere dentro de su plan de trabajo la realización de a lo menos 2 jornadas. Deseable una de ellas presencial.</p>  | <p>No considera 2 jornadas, solo en modalidad online</p>                           | 0   |
|                     |     |   | <p>Considera dos jornadas siendo una de ellas presencial</p>                       | 50  |
|                     |     |   | <p>Considera más de una jornada presencial</p>                                     | 100 |



|   |    |  |     |
|---|----|--|-----|
| Existencia de Programas de Integridad y ética empresarial | 5% | No acredita la existencia de programas de integridad y ética empresarial.  | 0   |
|   |    | Acredita la existencia de 1 o 2 programas de integridad y ética empresarial.   | 50  |
|   |    | Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones  | 100 |
| Cumplimiento de Requisitos formales de la Oferta          | 5% | No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo | 0   |
|   |    | Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación                 | 50  |
|   |    | Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones  | 100 |

### 12.1. Criterio de Resolución de Empates

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "años de experiencia"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "publicaciones realizadas"; y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "precio". De persistir el empate corresponderá al Director General dirimirlo y determinar al adjudicatario.

### 13. ACTA DE EVALUACIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas.

Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

### 14. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO

La corporación adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N°19.886.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que la Corporación publique en el Sistema de Información.





La Corporación no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

### **15. FACULTAD DE READJUDICACIÓN**

La Corporación podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato o aceptar la Orden de Compra respectiva, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases. En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, la Corporación podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá la Corporación para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

### **16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de la Corporación, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, RUT: 70.786.200-9**, por un monto **equivalente al 5% del valor total del contrato**, en pesos chilenos o su equivalente en unidades reajustables y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos la fecha de término del respectivo contrato u obra. La caución debe contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato adjudicado en el marco de la propuesta pública ID 1477-9-LE25"**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y la Corporación adjudicará a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 15 denominado Facultad de Readjudicación, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 5 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, la Corporación quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N° 21 denominado De las Sanciones y Multas.

La Corporación podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N° 22 de las presentes bases, denominado Causales de Término Anticipado de Contrato.

#### **16.1. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

Previo a la devolución, el oferente deberá remitir un correo electrónico a la casilla [ntorres@cajmetro.cl](mailto:ntorres@cajmetro.cl) solicitando dicha restitución para acordar los canales de entrega que correspondan con el Departamento de Finanzas, encargado de la custodia de este tipo de instrumentos.

### **17. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO**

#### **17.1. Del Registro de Chile Proveedores**

El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de *HABIL* para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la emisión de la orden de compra, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores. Si no estuviere inscrito, deberá presentar la documentación legal que se señala en este título, en la Oficina de Partes de la Corporación, y deberá inscribirse en el registro de Chile proveedores, en un plazo de hasta **5 (cinco) días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos solicitados, dentro de plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, la Corporación otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de **3 (tres) días**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



**hábiles**, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, ya sea vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos faltantes, no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado y/o no se inscribe en el portal de Chile Proveedores, se procederá a realizar la readjudicación según lo establecido en el Título N° 15, denominado *Facultad de Readjudicación*, de las Bases Administrativas, o bien, podrá declarar desierta esta licitación.

Si el oferente adjudicado se encontrara en estado INHABIL en el registro de Chile Proveedores, deberá regularizar dicha situación en un plazo no superior a **5 (cinco) días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

### **17.2. Documentación legal requerida tratándose de Personas Jurídicas**

- a) Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- b) En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberá cumplirse con todo lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes, del D.S. 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- d) Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- e) Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- f) Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.
- g) Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



- h) Copia Rut del representante legal.
- i) Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 2, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

### **17.3. Documentación legal requerida tratándose de Personas Naturales.**

- a) Fotocopia legalizada de la Cédula Nacional de Identidad
- b) Iniciación de actividades en el SII.

### **17.4. Documentación legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores**

- a) Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- b) Fotocopias legalizadas de Iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

## **18.CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA**

### **18.1. De la Suscripción y Vigencia del Contrato**

En virtud de lo previsto por el D.S. N°661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, la presente adquisición se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra.

### **18.2. Modificaciones Contractuales**

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo, en ningún caso la modificación contractual podrá significar un aumento del valor del contrato superior al 20% del valor total del mismo.

En conformidad a lo previsto por el Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, tratándose de una contratación de un servicio específico y de simple y objetiva especificación, la modificación contractual se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y su aceptación por parte del Proveedor.

La orden de compra se emitirá una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la presente propuesta pública.

## **19.FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO**

### **19.1. Del Precio**

El precio por la contratación de las "Plan de Cuidado de Equipo para el Programa Mi Abogado Santiago año 2025" para funcionarios/as del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.":

En relación a la **Línea 1** para un total de 125 funcionarios, corresponderá al ofertado por el Adjudicatario un máximo **de \$20.062.500.- (veinte millones sesenta y dos mil quinientos pesos)** impuestos incluidos, por toda la duración del contrato según el valor indicado por el total del servicio ofertado y previa certificación de recepción conforme.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



### **19.2. Forma de Pago**

Los servicios contratados se pagarán una vez ejecutado la totalidad de servicio y previo recibo conforme de parte de Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

### **19.3. Facturación**

El adjudicatario deberá presentar la factura del mes respectivo, en la Oficina de Partes de la Corporación, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana una vez finalizada la prestación del servicio. Otra opción es remitir los antecedentes para el pago en forma electrónica al correo [cuentas@cajmetro.cl](mailto:cuentas@cajmetro.cl)

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar detalle del servicio realizado junto a verificadores de asistencia correspondientes, certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado, si fuere procedente. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago.

La Corporación se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

**El pago de la factura se realizará dentro de un plazo de 30 días contados desde su recepción.**

## **20. CONTRAPARTE TÉCNICA**

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, será contraparte técnica la Coordinadora Técnica del Programa Mi Abogado de la Región Metropolitana de la Corporación de Asistencia Judicial R.M., así como también los profesionales que dicho responsable designe. Las funciones de las Contrapartes Técnicas comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato
- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de la Corporación (Guía de Recepción Conforme del Servicio).
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>

## 21.DE LAS SANCIONES Y MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

### 21.1. Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases. A continuación, se enumerarán todas las hipótesis de aplicación de multas.

| Las multas serán aplicadas según las siguientes tablas de valorización.   | Monto Multas | Observación                                     |
|---|--------------|---|
| <b>Infracción Leve.</b><br>En el caso de atraso en la ejecución de las jornadas en relación con el inicio y/o desarrollo y/o finalización de estos.   | 0,25 UF      | Se aplicará por hora hábil de atraso detectada. |
| <b>Infracción grave.</b><br>Si los enlaces o contenidos externos a la jornada (por ejemplo, YouTube, u otros) conducen a contenido inapropiado, no vigente y/o erróneo  | 0,50 UF      | Se aplicará por cada evento detectado.          |
| <b>Infracción gravísima.</b><br>Si oferente no cumpliera con la conformación del equipo y/o con el servicio ofrecido, o si realizara algún cambio durante el desarrollo del servicio, sin previo aviso y aprobación de la Contraparte Técnica.  | 2 UF         | Se aplicará por cada situación detectada.       |
| Incumplimiento en los términos y condiciones ofertados en la realización de alguno de los objetivos definidos para las jornadas de cuidado de equipo. Esto dice relación con la aplicación de la metodología propuesta y la incluye realización de actividades recreativas, metodología aplicable y | 2 UF         | Se aplicará por cada situación detectada.       |
| Filtrar cualquier tipo de información personal que los o las funcionarias de PMA RM, confíen en alguna de las jornadas y/o actividades que se desarrollen en el marco de las jornadas de cuidado de equipos. Por lo que el equipo consultor debe cumplir con su deber de confidencialidad.          | 2UF          | Se aplicará por cada situación detectada        |

**Nota 1:** Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **30%** del valor total del contrato.





**Nota 2:** El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UF del día del inicio del incumplimiento.

### **21.2. Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas**

Las multas que determine la Contraparte Técnica de la Corporación, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante, el Jefe del Departamento de Administración de la Corporación, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de la Corporación. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.

Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de la Corporación, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar la Corporación en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por la Corporación.

### **21.3. Pago de las multas**

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de la Corporación respectiva, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, cada Corporación descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o la respectiva Corporación no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.

No obstante lo anterior, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 30% del valor total anual del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por cada Corporación mediante resolución fundada.

## **22. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO**

La Corporación, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Cuando las multas superen el 15% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N° 21.1 de las Bases Administrativas.
- c) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada de Inhabilidades.
- d) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por la Corporación relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de la Corporación.
- e) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- g) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

I-. El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 24 de las presentes bases administrativas.

II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de la Corporación, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que la Corporación opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurren las demás causales de Término Anticipado señaladas en la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661 del año 2024 del Ministerio de Hacienda, que reglamenta dicha Ley.

### **23.SUBCONTRATACIÓN**

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante, lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

### **24.DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto. La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto, la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información que, en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el prestador, realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación. El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.

## **BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA ID 1477-9-LE25 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PLAN DE CUIDADOS DE EQUIPOS PARA PROGRAMA MI ABOGADO SANTIAGO 2025", DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

### **1. INTRODUCCIÓN:**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante la "Corporación", en su compromiso por fortalecer climas laborales saludables, continúa avanzando hacia la implementación de estrategias de cuidado de equipos para los y las funcionarios/as del Programa Mi Abogado de la Región Santiago.

El principal objetivo de los cuidados de equipos, es generar factores de protección multidimensionales en los equipos de trabajo. Esto incluye intervenciones que promuevan el cuidado de los equipos, conformados por cuatripletas y quintupletas multidisciplinarias, además del equipo administrativo, el autocuidado, el fortalecimiento del buen trato y la mejora de las relaciones laborales, con el fin de construir climas laborales saludables y sostenibles a largo plazo. El cuidado de equipos tiene como uno de sus **principales objetivos prevenir y mitigar el desgaste laboral producto de trabajar en temáticas de violencia grave y vulneración de derechos en niños, niñas y adolescentes**, fortalecer la cohesión de los equipos y fomentar la satisfacción en el entorno laboral.

En el contexto antes descrito, el proveedor adjudicado desempeñará un rol clave, proporcionando asesoría técnica y metodológica para coordinar actividades e intervenciones que incluyan sesiones de coaching grupal, dirigidas a funcionarios y funcionarias del Programa Mi Abogado Santiago. Las sesiones de cuidado de equipo deben estar dirigidas al desarrollo de competencias actitudinales como la comunicación efectiva, la resolución de conflictos y el manejo del estrés, fortaleciendo tanto el



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



bienestar individual como colectivo.

## **2. OBJETIVO GENERAL:**

Promover el bienestar integral de funcionarios/as del Programa Mi Abogado Santiago, mediante estrategias de capacitación y formación que impulsen la creación de climas laborales saludables y sostenibles en el tiempo, el fortalecimiento de factores de protección, la gestión emocional y la resolución efectiva de conflictos. Estas acciones buscan el desarrollo de competencias claves en el ámbito individual y colectivo, fomentando el autocuidado, el cuidado de equipo y la resiliencia laboral, con el propósito de mejorar el desempeño y contribuir a un entorno de trabajo colaborativo, positivo y sostenible.

Se hace presente que la capacitación a los equipos debe hacerse mediante la entrega de conceptos y herramientas prácticas que puedan ser aplicadas a la realidad laboral vivida por los y las funcionarios/as tanto de forma individual como en el espacio de trabajo grupal.

La presente licitación busca adquirir "Plan de Cuidados de Equipos para Programa Mi Abogado Santiago año 2025", para funcionarios/as del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial Región Metropolitana:

Durante el desarrollo de cuidado de equipos se busca entregar a los y las funcionarios/as:

- a) Generar un espacio de encuentro e integración entre funcionarios/as del Programa Mi Abogado Santiago, perteneciente a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- b) Implementar sesiones, que proporcionen herramientas prácticas y útiles que enriquezcan a los profesionales permitiéndoles aplicarlas en su cotidianidad laboral.
- c) Diseñar y ejecutar las temáticas indicadas a trabajar adaptándolas a las necesidades específicas requeridas por los equipos de trabajo. Invitando a los y las participantes a reflexionar, identificar fortalezas, gestionar el estrés y prevenir el desgaste profesional en el contexto de las actividades laborales.
- d) El enfoque del trabajo de cuidado de equipos que se desarrolle, debe considerar que los y las funcionarios/as que conforman los equipos de trabajo del Programa Mi Abogado, están compuestos por psicólogos, abogados, trabajadores sociales, técnicos jurídicos y administrativos; conformando un grupo humano que se dedican a la atención de niños niñas y adolescentes víctimas de graves vulneraciones en la esfera de sus derechos.
- e) Entregar mediante la enseñanza estrategias específicas de cuidado de equipo y autocuidado.
- f) Generar un espacio de encuentro e integración entre miembros del Programa Mi Abogado Santiago, abordando su sentido de pertenencia y trabajo colaborativo.
- g) Detectar fuentes de estrés, desgaste emocional y síntomas de burnout presentes en el equipo de modo de orientar su abordaje. Estas pesquisas deben ir



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



consideradas en el informe final de resultado, con el fin entregar parámetros y un diagnóstico a la institución del estado laboral de los funcionarios de PMA Santiago.

- h) Identificar y abordar nudos críticos en la conducción del liderazgo que condicionen el clima laboral y el bienestar organizacional.

| NOMBRE DE LA LICITACIÓN   | CUPOS   |
|---|---|
| "Plan de Cuidado de Equipos para Programa Mi Abogado Santiago año 2025" | El Programa Mi Abogado Santiago, está compuesto por un total de 125 funcionarios.<br>Equipo compuesto por: psicólogos, abogados, trabajadores sociales, secretaria, técnicos jurídicos y administradora técnica.<br><b>Dando un total de 125 cupos.</b> |

## REQUERIMIENTOS

El "Plan de Cuidado de Equipos para Programa Mi Abogado Santiago año 2025", deberá realizarse mediante la realización de jornadas en las cuales se desarrollarán talleres. Estas jornadas se podrán realizar en modalidad virtual y/o presenciales, en los cuales se debe considerar la participación de los 125 funcionarios/as integrantes del equipo del Programa Mi Abogado Santiago.

Estos talleres deben llevarse a cabo entre los meses de julio a noviembre del año 2025, durante el horario de la jornada laboral de los funcionarios, el cual es desde las 09:00 hasta las 17:00 horas lunes a viernes.

El lugar donde se desarrollen las jornadas presenciales será proporcionado por el Programa Mi Abogado Santiago, por lo tanto, el oferente debe trasladarse al lugar que se le indique. El lugar se ubicará en la ciudad de Santiago.

Respecto a la metodología se espera que como mínimo exista una instancia presencial que considere a la totalidad de funcionarios de PMA Santiago. Dentro de la metodología el oferente podrá combinar la presencialidad con la modalidad virtual.

Respecto al contenido de los talleres, se requiere que el oferente aborde los siguientes **CONTENIDOS**: 1. **Desgaste Profesional**, dentro del cual se debe considerar la traumatización vicaria y contaminación temática; 2. **Aspectos neurobiológicos de las dinámicas de desgaste profesional**; 3. **Modelos de intervención en crisis**; y 4. **Desarrollo de factores protectores**, tanto a nivel personal, de los equipos e institucional.

### a. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. El plan de cuidado de equipos PMA Santiago debe contemplar la participación de los 125 funcionarios que se desempeñan en el Programa Mi Abogado Santiago.
2. Para la implementación del Plan de Cuidado de Equipo de PMA Santiago, se requiere que se aborden los siguientes contenidos: **1. Desgaste profesional, 2. Aspectos neurobiológicos de las dinámicas de desgaste profesional, 3.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>

#### **Modelos de intervención en crisis y 4. Desarrollo de factores protectores a nivel nacional, de equipo e institucional.**

3. Para la ejecución de las jornadas el oferente deberá entregar un cronograma el cual debe incluir la implementación (detallar metodología) de los contenidos descrito en el número 2 precedente.
  4. La metodología de implementación se debe hacer a través de talleres y jornadas que permitan la elaboración de una estrategia guiada y que permita contar con elementos de continuidad, dirigidas por psicólogos, que cuenten con experiencia demostrable en capacitación sobre desgaste profesional y cuidado de equipos a organizaciones públicas y privadas. Esto con el fin de proporcionar herramientas que promuevan prácticas de cuidado de equipos y autocuidado, que favorezcan el bienestar integral de los y las funcionarios/as, tanto en su desempeño laboral, como en sus habilidades personales para desenvolverse relacionamente en equipos de trabajo multidisciplinario y para la vida personal.
  5. Fortalecer el clima laboral promoviendo herramientas prácticas y formativas, mediante un enfoque coherente y articulado, para que los funcionarios/as puedan aplicar estrategias específicas de gestión emocional, cohesión grupal y resolución de conflictos, contribuyendo a la creación y sostenibilidad de entornos laborales saludables y colaborativos.
  6. Combinación de aspectos teóricos y herramientas prácticas para comprender y gestionar el agotamiento profesional en personas que trabajan con violencia.
  7. Estrategias para disminuir riesgos psicosociales en los equipos.
  8. Foco en relaciones de confianza, resolución de conflictos en espacios protegidos y generación de instancias de retroalimentación.
  9. Articular espacios protegidos de descompresión y elaboración de experiencias de desgaste, nudos críticos y conflictos en el desempeño laboral.
  10. Al finalizar las jornadas de cuidado de equipos, el adjudicatario deberá entregar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, un Informe de Actividades, el cual incluirá un resumen de los contenidos abordados, los principales logros del taller y los resultados de la evaluación de satisfacción de los/las participantes.
  11. Este Informe de Actividades, deberá resaltar el nivel de satisfacción general, los comentarios positivos, las áreas de mejora identificadas y cualquier recomendación futura que pueda ser útil para optimizar el impacto de los talleres en el autocuidado y el cuidado de equipos del el Programa Mi Abogado Santiago.
- El Informe de Actividades deberá contener los siguientes detalles:
- Fecha y duración:** Indicar la fecha en que se realizó cada taller y su duración total.
- Temática Principal:** Descripción del tema o temas principales trabajados durante el taller. Temas previamente establecidos en las presentes bases.
- Listado de Participantes:** Indicar el número total de asistentes, nombre y





cargo.

**Nivel de Satisfacción General:** Resumir el nivel de satisfacción general de los participantes, basado en una escala de 1 al 5. Indicar el porcentaje o puntuación promedio.

**Principales Comentarios Positivos:** Señalar brevemente los aspectos del taller mejor valorado, como la metodología, el contenido práctico, o la dinámica de grupo.

**Áreas de Mejora:** Incluir comentarios o sugerencias más frecuentes de los participantes sobre posibles mejoras, como mayor duración de ciertas actividades o temas adicionales.

**Impacto en los/as Participantes:** informar el impacto observado en los participantes, indicando si cumplieron o no con los objetivos de autocuidado y cuidado de equipos planteado.

**Recomendaciones y proyecciones futuras:** Sugerir posibles áreas de enfoque o mejoras para futuros talleres.

#### **b. EJECUCIÓN O REALIZACIÓN DEL PLAN DE CUIDADO DE EQUIPO, AUTOCUIDADO Y DESARROLLO DE DINÁMICAS RELACIONALES PROTECTORAS DEL BIENESTAR Y SALUD PSICOLABORAL.**

El Plan de Cuidado de Equipos 2025 para PMA Santiago, debe realizarse entre los meses de julio a noviembre del año 2025, donde los oferentes deberán entregar propuestas a través del cronograma y plan de trabajo solicitado, el cual debe contemplar la aplicación de los temas requeridos, los objetivos esperados y la metodología a utilizar.

El desarrollo de las jornadas puede ser presenciales o virtuales y/o combinar ambas modalidades. En el caso de ser presenciales el espacio será proporcionado por la Corporación de Asistencia Judicial. Las actividades y jornadas propuestas, deben realizarse de lunes a viernes y en horario laboral.

Cantidad de jornadas esperables mínimo 2 (deseable alguna presencial)

**Todo lo descrito en las presentes bases de licitación debe ser proporcionado por el oferente.**

**El oferente debe contemplar en su oferta los gastos de traslado y estadía para los facilitadores que vayan a ejecutar las actividades que comprendan la jornada de autocuidado (de ser necesario).**

**Todo lo señalado en los párrafos precedentes, será de cargo y responsabilidad del oferente, así como la implementación de todos los materiales que requiera para el desarrollo de la jornada.**

#### **c. EQUIPO DE TRABAJO, CLASIFICACIÓN PROVEEDOR, EXPERIENCIA Y CERTIFICACIONES:**

- a) El prestador deberá ser una persona natural, jurídica o una unión temporal de proveedores con amplia experiencia en materias de autocuidado de equipos. Esta



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



deberá ser debidamente verificada por el oferente.

- b) El equipo de facilitadores deberá estar conformado a lo menos por dos o tres psicólogo/a, de los/as cuales al menos uno/a tenga formación en doctorado y profesionales de alguna carrera de las ciencias sociales, de mínimo 5 años de duración o 10 semestres, e idealmente haber cursado diplomados y/o cursos en materias de cuidado de equipos. Todos estos títulos deben ser acreditados con sus correspondientes certificados los cuales deben ser emitidos por terceros.
- c) El equipo interventor deberá poseer a lo menos 20 años de experiencia en la temática de cuidado de equipos. Esta experiencia debe ser demostrable en capacitaciones sobre el desgaste profesional y cuidado de equipos a organizaciones públicas y privadas.
- d) Los/las integrantes del equipo deben poseer experiencia demostrable en capacitaciones en el área de administración de justicia.
- e) Los/las integrantes del equipo deben contar con publicaciones en el tema del desgaste profesional y el autocuidado de los equipos.
- f) Para acreditar la experiencia del prestador en la realización de jornadas de autocuidado, deberá acompañar:
  - Material que evidencia su experiencia y desempeño en otras jornadas de autocuidado, como por ejemplo facturas, contratos, ordenes de compras, o cualquier otro documento tributario que dé cuenta de la realización de las actividades requeridas.
  - **Acompañar plan de trabajo, metodología a implementar, cronograma de las actividades requeridas en las Jornadas de Cuidado de Equipo para Programa Mi Abogado Santiago 2025, dependiente de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana. Este cronograma debe entregar el detalle de la metodología y la implementación de las jornadas.**

#### **d. CALENDARIO Y HORARIO DE EJECUCIÓN DE LAS "JORNADAS DE CUIDADO DE EQUIPOS PARA PROGRAMA MI ABOGADO SANTIAGO AÑO 2025":**

El "Plan de Cuidado de Equipo para Programa Mi Abogado Santiago año 2025", ejecutado por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, debe realizarse entre los **meses de julio, hasta el día 28 de noviembre del año 2025**. El horario en que se debe realizar es en horario laboral, el cual va desde las 09:00 hasta las 17:00 horas, entre los días hábiles de lunes a viernes.

Las fechas deben ser acordadas entre el proveedor, la coordinadora regional de PMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



Santiago y la abogada asesora de gestión.

**e. DOCUMENTOS FINALES:**

- Verificadores de asistencia;
- Encuesta de satisfacción de los equipos
- Registros fotográficos.

**3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS:**

Las propuestas que se presenten por los proveedores, deberán incluir obligatoriamente los siguientes puntos, descartándose inmediatamente las que no incluyan los siguientes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



mínimos descritos en las presentes Bases Técnicas.

| Requerimiento  | Descripción  |
|--|--|
| Número de funcionarios y funcionarias contemplados para las jornadas de cuidado de equipo  | Total de funcionarios/as PMA Santiago 125.<br>Psicólogos/as<br>Abogados/as<br>Trabajadores/as Sociales<br>Secretaria<br>Profesional de apoyo administrativo<br>Técnico Jurídico<br>Coordinadora y Sub Coordinadora |
| Modalidad en la que se deben realizar las "Jornadas de cuidado de equipo Programa Mi Abogado Santiago 2025"  | La modalidad debe ser presencial y online.   |
| Durante las jornadas se tienen que abordar los siguientes contenidos:<br>1.- Desgaste profesional: traumatización vicaria, contaminación temática.<br>2.- Aspectos neurobiológicos de las dinámicas de desgaste profesional.<br>3.- Modelos de intervención en crisis<br>4.- Desarrollo de factores protectores a nivel personal, del equipo e institucional | Practico – Dinámico – Reflexivo  |
| Horario  | Entre los meses de julio a noviembre 2025, entre los días lunes a viernes, entre las 09:00 a las 17:00 horas.  |
| Lugar de realización   | A definir por la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, por lo que el equipo interventor debe tener capacidad para desplazarse.  |

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La realización de "Plan de Cuidado de Equipo para Programa Mi Abogado Santiago2025", se debe ejecutar entre el mes de julio hasta el día 28 de noviembre.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Nombre/Razón Social</b>    |  |
| <b>Rut</b>                    |  |
| <b>Domicilio</b>              |  |
| <b>Representante Legal</b>    |  |
| <b>Contacto en Licitación</b> |  |
| <b>Teléfonos</b>              |  |
| <b>E-mail</b>                 |  |

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



## ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Pública **ID 1477-9-LE25**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de las la Corporación Asistencia Judicial de la Región de Tarapacá y Antofagasta, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, la Corporación Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bío, por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.
7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

|   |  |
|---|--|
| Nombre Oferente o Representante Legal : |  |
|---|--|



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



|  |  |
|--|--|
| Firma Oferente o Representante Legal : |  |
| Rut :                                  |  |
| Fecha :                                |  |

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.





**ANEXO N° 3**  
**AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**Por la presente el suscrito:**

|                    |  |
|--------------------|--|
| Empresa            |  |
| Nombre del Titular |  |
| Rut Empresa        |  |
| Rut del Titular    |  |

**Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores:(debe marcar los que correspondan).**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Listados                     |  |
| Cheque                       |  |
| Pólizas                      |  |
| Boletas de Garantía Bancaria |  |
| Vale Vista                   |  |
| Otro                         |  |

**Datos de la persona que retira:**

|                     |       |
|---------------------|-------|
| Nombre              |       |
| Cédula de Identidad |       |
| Fotografía          | Firma |
|                     |       |

**Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



**ANEXO N° 4**  
**AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**Por la presente suscribo:**

|                            |  |
|----------------------------|--|
| EMPRESA                    |  |
| NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL |  |
| RUT REPRESENTANTE LEGAL    |  |
| RUT EMPRESA                |  |
| DIRECCION                  |  |
| CORREO ELECTRONICO         |  |

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

|  |  |
|--|--|
| BANCO                                    |  |
| N° DE CUENTA                             |  |
| TIPO DE CUENTA                           |  |
| RUT      TITULAR      CUENTA<br>BANCARIA |  |

**LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 5**  
**TIPO DE IMPUESTO**

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ESTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

| IMPUESTO           | SELECCIÓN | PRODUCTO |
|--------------------|-----------|----------|
| Exento de Impuesto |           |          |
| 10%                |           |          |
| IVA                |           |          |

**OBSERVACIONES:**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



**ANEXO N°6  
OFERTA TÉCNICA**

**ADQUISICIÓN DE "PLAN DE CUIDADOS DE EQUIPOS PARA PROGRAMA MI ABOGADO SANTIAGO 2025", DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

| <b>Producto/servicio</b>   | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|--|-----------|-----------|
| Adquisición de "Plan de cuidados de equipos para Programa Mi Abogado Santiago 2025", de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana |           |           |

| <b>Adjunta documentos obligatorios</b>                              | <b>Cumple SI / NO</b> |
|---|-----------------------|
| Anexos del N°1 AL 7   |                       |
| Propuesta técnica en formato propio con fotografías de lo ofertado. |                       |

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



**ANEXO N° 7  
OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE OFERENTE:**

**RUT OFERENTE:**

**ADQUISICIÓN DE "PLAN DE CUIDADOS DE EQUIPOS PARA PROGRAMA MI ABOGADO SANTIAGO 2025", DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

| LINEA | NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO   | COBERTURA             | NETO | IVA | TOTAL |
|-------|--|-----------------------|------|-----|-------|
| 1     | Adquisición de "Plan de cuidados de equipos para Programa Mi Abogado Santiago 2025", de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana | Región Metropolitana. |      |     |       |

**\*El valor ofertado deberá ser por el total del curso para 125 participantes.**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>



**2° LLÁMASE** a licitación pública para la contratación Jornadas de Autocuidado para funcionarios del Programa Mi Abogado de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. **ID 1477-9-LE25.**

**3° IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de este servicio al Subtítulo 22, ítem 11 asignación 999, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2025 de cada Corporación.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**NUMÉRESE, PUBLÍQUESE, DISTRIBÚYASE Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO MORA ORTEGA  
DIRECTOR GENERAL  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**

**Distribución:**

1. Departamento de Administración
2. Archivo D.G.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/P4HPJI-967>